

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-SECRETARÍA-

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2019-00324**, fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, adicionando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la demandada PORVENIR S.A. y en favor del demandante.

SEGUNDA INSTANCIA: SIN COSTAS.

TOTAL:\$1.000.000⁰⁰

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE:**

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obediencia a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

CUARTO.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

QUINTO.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 146 fijado hoy 03 de octubre de 2022.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**